

R.D. N° 493-2019-DG
HN-DAC.



Resolución Directoral

Callao, 30 de DICIEMBRE de 2019

VISTOS:

El Informe N° 097-2019-DAAH-HNDAC, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el Memo N° 297-2019-DND-HNDAC, del Departamento de Nutrición, el Memorando N° 1685-2019-HNDAC/OEPE, Memorando N° 1686-2019-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 2573-2019-OL-HNDAC-C, de la Oficina de Logística, el Informe N° 202-2019-OL-OEA-HNDAC-C, de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 683-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2019-DG-HN-DAC-C, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, posteriormente, con Resoluciones Directorales N°s 061-2019-DG-HN-DAC-C, 069-2019-DG-HN-DAC-C, 111-2019-DG-HN-DAC-C, 179-2019-DG-HN-DAC-C, 182-2019-DG-HN-DAC-C, 221-2019-DG-H.N.D.A.C, 277-2019-DG-H.N.D.A.C, 278-2019-DG-H.N.D.A.C, 298-2019-DG-H.N.D.A.C, 336-2019-DG-H.N.D.A.C, 340-2019-DG-H.N.D.A.C, 351-2019-DG-H.N.D.A.C, 361-2019-DG-H.N.D.A.C, 392-2019-DG-H.N.D.A.C, 425-2019-DG-H.N.D.A.C, 428-2019-DG-H.N.D.A.C, 434-2019-DG-H.N.D.A.C, y la 479-2019-DG-H.N.D.A.C, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, excluyéndose e incluyéndose diversos procedimientos de selección, ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 2573-2019-OL-HNDAC-C, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir los siguientes procedimientos: i) Adjudicación Simplificada "Adquisición de Insumos y Reactivos para Hemoglobina Glicosilada con Equipo de Cesión de Uso para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica"; ii) Adjudicación Simplificada "Adquisición de Alimentos como Soporte Nutricional", citando el artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que: (...) En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. (...);

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de



selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 065-2019-U.E.:401 HNDAC, por el importe de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 066-2019-U.E.:401 HNDAC, por el importe de S/. 392,486.00 (Trescientos Noventa Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Seis con 00/100 Soles), las cuales sustentan que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, cuentan con la disposición de los recursos necesarios para atender el requerimiento del área usuaria de la institución;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, debiendo incluir los siguientes procedimientos: i) Adjudicación Simplificada "Adquisición de Insumos y Reactivos para Hemoglobina Glicosilada con Equipo de Cesión de Uso para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica"; ii) Adjudicación Simplificada "Adquisición de Alimentos como Soporte Nutricional", tal como se detalla en el Anexo N° 01 del Informe N° 2573-2019-OL-HNDAC-C;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; debiendo incluir los siguientes procedimientos: i) Adjudicación Simplificada "Adquisición de Insumos y Reactivos para Hemoglobina Glicosilada con Equipo de Cesión de Uso para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica"; ii) Adjudicación Simplificada "Adquisición de Alimentos como Soporte Nutricional", detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral

Callao, 30 de DICIEMBRE de 2019



Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de HERRERA M. (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.G. CANCINO H.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

[Firma]
Dr. Yoni Daniel Gómez Arends
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912